

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****94****MANCOMUNIDAD DEL ESTE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 05/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo resumido por capítulos, para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**ESTADO DE GASTOS****SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	392.887,32 €
	<b>TOTAL INCREMENTO DE GASTOS</b>	<b>392.887,32 €</b>

**FINANCIACIÓN****ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	Activos Financieros	392.887,32 €
	<b>TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS</b>	<b>392.887,32 €</b>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcalá de Henares, a 5 de noviembre de 2025.—El presidente, Antonio Theodori Andrés.

(03/18.230/25)

